

Ejecutivo.

Rad. 2021-00363

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MIGUEL MARTINEZ URIBE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que el apoderado de la parte demandada presentó solicitud de nulidad. Ordene.

Santa Marta, Siete (07) de junio de dos mil veintidos (2022)



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, veintiocho (28) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Del escrito de nulidad constitucional presentado por la apoderada de la parte ejecutada al correo electrónico del despacho el 20 de abril de 2022, córrase traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, al tenor de lo dispuesto en el art. 134 inciso 4 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que el demandado no remitió el escrito de nulidad al correo electrónico del demandado como lo establece el artículo 9 de la ley 2213 de 2022 por secretaría remítasele al demandante el escrito correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Mónica Castañeda Hernández'.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA

